



Los tres tipos de status.

La plena capacidad jurídica en la antigua Roma.

Nombre: Joselyn Itzel Jimenez Morales.

Docente: Rosibel Carbajal de León.

Materia: Derecho Romano.

Unidad:3

Cuatrimestre: 2do.

Licenciatura: Derecho.

Los tres tipos de status.

La plena capacidad jurídica en la antigua Roma.

En la Antigua Roma, no todas las personas tenían los mismos derechos ni podían participar en la vida jurídica y política de la sociedad. Para que un individuo gozara de plena capacidad jurídica, debía cumplir con tres condiciones fundamentales: el status libertatis, el status civitatis y el status familiae. La ausencia de alguno de estos impedía el ejercicio de ciertos derechos, afectando la participación en contratos, el acceso a la propiedad y la posibilidad de defenderse legalmente.

01. Status Libertatis.

El primer requisito para tener plena capacidad jurídica era ser libre. La sociedad romana estaba dividida entre hombres libres y esclavos. Los esclavos no eran considerados personas ante la ley, sino una **res**, por lo cual los dueños eran quienes podían disponer de ellos como quisieran. No podían celebrar contratos, poseer bienes ni defenderse en juicio. **Tracio Espartaco**, fue quien encabezó el primer levantamiento antiesclavista, lo que generó el principio de **libertatis**; aunque apesar de la lucha, la esclavitud continuó.



02. Status civitatis.

Ser libre no era suficiente; también era necesario ser ciudadano romano. La ciudadanía otorgaba derechos esenciales, como **connubium**, **comercium** y acceso a las **legis actiones**.



Connubium: Era el derecho a casarse en *iustae nuptiae* con todas las consecuencias del *ius civile*, entre ella la patria potestad sobre los descendientes.

Comercium: Era el derecho a realizar negocios jurídicos, tales como *inter vivos* o *mortis causa*.

Legis actiones: Acceso a normas jurídicas Romanas y toma de decisiones.

Los tres tipos de status.

La plena capacidad jurídica en la antigua Roma.

Las fuentes de la ciudadanía Romana eran por:

Nacimiento.

Manumisión.

Conseción de los comicios.

Extranjeros que con el paso de tiempo se establecían.

La ciudadanía Romana se perdía por una caída de esclavitud, e incluso adquisición de otra ciudadanía.



03. Status familiae.

Por último, la posición dentro de la estructura familiar influía en la capacidad jurídica. En Roma, la familia era una institución fundamental, encabezada por el pater familias, quien tenía autoridad absoluta sobre sus descendientes, esposa y esclavos. Solo aquellos que eran sui iuris (independientes) podían ejercer plenamente sus derechos. En cambio, quienes estaban bajo la autoridad del pater familias (alieni iuris), como los hijos y las mujeres casadas cum manu, no podían administrar bienes ni actuar legalmente sin la aprobación de la figura paterna.



Los tres tipos de status.

La plena capacidad jurídica en la antigua Roma.

Conclusión.

El sistema jurídico romano establecía múltiples restricciones para determinar quién podía participar en la sociedad con plenos derechos. La libertad, la ciudadanía y la posición dentro de la familia definían las oportunidades legales de cada individuo. En cambio, en el Derecho Moderno, la capacidad jurídica es universal y no depende de la pertenencia a una determinada clase social o de la autoridad de un jefe de familia.

Actualmente, todos los seres humanos tienen personalidad jurídica desde el nacimiento, sin importar su origen, género o estado civil. Los derechos son reconocidos por principios de igualdad y derechos humanos, eliminando las limitaciones impuestas por el status libertatis, status civitatis y status familiae en la Antigua Roma.